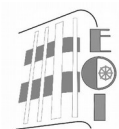


**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

MARCO DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE ACOSO ESCOLAR



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR

¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR?

Es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y sociales con resultados de intimidación psicológica y rechazo grupal. Esta intimidación puede también ser ciberacoso.

Con este protocolo se pretende prevenir, detectar y parar el acoso escolar que pueda originarse en nuestra EOI.

Cualquier persona que solicite ayuda ante un posible caso de acoso escolar cuenta con dos cauces de comunicación:

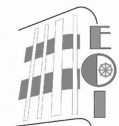
- 1) Acudir al SPACAE (Servicio de Prevención y Ayuda Contra el Acoso Escolar) a través del teléfono 800 007 368, en cuyo caso el inspector de zona activa el protocolo y deriva la alerta al psicólogo del servicio, o
- 2) Dirigirse a su profesor/a o a cualquier miembro del equipo directivo.

Se seguirán las siguientes fases:

PRIMERA FASE

Cuando algún miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento de algún posible caso de acoso escolar trasladará, a su vez, y de forma inmediata esta información a la dirección de la Escuela.

El director se entrevistará con la persona que solicita ayuda y/o con la supuesta víctima. Si no se



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

hallan indicios suficientes en esta primera fase, se cerrará el protocolo. Si se confirma la hipótesis que da comienzo a este protocolo, se le comunicará a la familia del alumno/a afectado/a (en caso de ser menor de edad) de la situación existente y se pasará a la segunda fase.

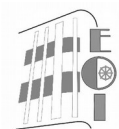
Objetivos de la entrevista.

A) Recoger toda la información/indicadores posibles sobre el supuesto acoso:

- Cuándo y cómo se han enterado.
- Tipos de agresiones sufridas.
- Lugar y frecuencia con que se produce el maltrato.
- Identificación de las supuestas personas agresoras.
- Consecuencias observadas en la supuesta víctima.
- Desde cuándo creen que está pasando.
- Intentos previos de solución.

B) Evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo en: leve - bastante - intenso - grave – severo

Para establecer el grado de sufrimiento/preocupación SE DEBE UTILIZAR EL INSTRUMENTO DE VALORACIÓN que se presenta como tabla 1 en el apartado siguiente.



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

GUÍA PARA EL PROFESORADO

Instrumento para valorar el grado de preocupación/sufrimiento percibido:

TABLA 1.

Cumplimentar el valor de cada consecuencia en un baremo de 0 a 5.

0 = no se ha producido este tipo de consecuencia socio-emocional.

1 = se ha producido alguna vez, pero no resulta preocupante.

2 = se ha producido con cierta frecuencia y resulta algo preocupante.

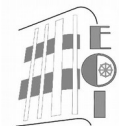
3 = se ha producido con bastante frecuencia y provoca bastante sufrimiento.

4 = se ha producido con mucha frecuencia y provoca mucho sufrimiento.

5 = se ha producido, siendo de las consecuencias que máximo sufrimiento/preocupación ocasiona.

El nivel de sufrimiento/preocupación se fija según la suma de los valores marcados en cada tipo de consecuencia socioemocional, correspondiente a una de las cinco categorías siguientes:

- sufrimiento/ preocupación leve (de 1 a 10),
- bastante sufrimiento/ preocupación (de 11 a 20),
- sufrimiento/ preocupación intenso (de 21 a 30),
- sufrimiento/ preocupación grave (de 31 a 40),
- sufrimiento/ preocupación severo (de 41 a 50).



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

SEGUNDA FASE

Ante un riesgo grave, el director convocará de urgencia al profesor/a / tutor del grupo y al jefe/a de estudios, quienes tomarán medidas urgentes de protección a la víctima. Se informará a las familias del alumnado afectado (en caso de ser menores de edad).

Ante un riesgo moderado, el director convocará, en un plazo máximo de dos días, la jefatura de estudios y el/la tutor/a al tutor, elaborarán un pre-diagnóstico y tomarán las medidas que se crean necesarias para la protección de la víctima. Se informará a las familias del alumnado afectado (en caso de ser menor de edad) .

En esta fase, se mantendrán entrevistas y de forma estrictamente confidencial con otros alumnos/as que hubieran presenciado el acoso o pudieran aportar más información al caso.

En esta segunda fase habrá una observación por parte del profesor/a tutor/a a la supuesta víctima y al supuesto/a acosador/a. Para ellos, se tendrán en cuenta los tablas de los Anexos.

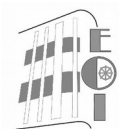
Si se produjera una denuncia oficial, el director del centro tomará de inmediato las medidas necesarias que garanticen la protección de la supuesta víctima. A estas reuniones se incorporará el inspector cuando intervenga el SPACAE.

TERCERA FASE

Si se confirma el acoso, el director, la jefatura de estudios y el/la tutor/a elaborarán un diagnóstico con los datos recogidos previamente. A partir de ahí se podrán encaminar las actuaciones de dos maneras:

- 1) con el cierre negativo de las actuaciones, en cuyo caso se aplicará el Decreto 114/2011, atendiendo a las conductas que perjudican gravemente la convivencia, o
- 2) con el cierre positivo de las actuaciones, en cuyo caso se elaborará un plan de acompañamiento/seguimiento y con compromisos educativos.

Del diagnóstico resultante se informará a la inspección educativa, lo que supondrá el cierre del protocolo por parte del director.



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

ASPECTOS A RECORDAR:

- De cada encuentro se levantará un acta en la que firmarán los presentes.
- Toda situación de conflicto, aunque no se trate de acoso escolar, requiere nuestra intervención.
- La violencia ocasional no se puede catalogar como acoso escolar.
- En casos de ciberacoso, la acción ha de ser clara y contundente, el alumnado habrá de tomar conciencia de su responsabilidad individual ante la difusión de imágenes y comentarios.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE TODO EL PROCESO

¿Qué se debe hacer al recibir la información?

NUNCA IMPROVISAR.

Actuar con una respuesta improvisada es el mayor riesgo de escalada en este tipo de conflicto. De ahí la importancia de disponer de un protocolo, que todo el profesorado debe conocer, pudiendo asumir el papel que le corresponda.

NUNCA OPINAR.

Sobre los hechos informados: ni confirmando, ni negando o invalidando la información. Hay que evitar una valoración anticipada.

NO ACONSEJAR.

Sobre lo que se debe o no se debe hacer.

NO INDAGAR.

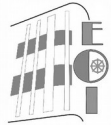
Más allá de lo que de forma espontánea nos informen.

NO DAR NINGUNA RESPUESTA CONCRETA.

A preguntas específicas sobre la situación informada.

Por ejemplo:

- *Lo están acosando, ¿verdad?, ¿debo denunciarlo en la policía?*



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

JAMÁS INDAGAR / INTERROGAR AL POSIBLE ALUMNADO OBSERVADOR.

Corremos el riesgo de fortalecer su posición de observador pasivo.

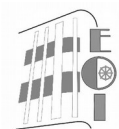
JAMÁS INDAGAR / INTERROGAR A LA SUPUESTA VÍCTIMA.

Con la mejor voluntad, corremos el riesgo de someterla a una victimación secundaria.

Y lo más importante...

JAMÁS INDAGAR/INTERROGAR AL SUPUESTO ALUMNADO AGRESOR.

Y mucho menos, en grupo; ya que con ello desprotegemos a la víctima, quedando esta mucho más vulnerable y se obstaculizaría la vía pacífica, para la gestión del conflicto.



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

ACTUACIONES PREVENTIVAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

LA MEDIACIÓN: una estrategia a considerar durante el acompañamiento y seguimiento.

Desde que se detecta el acoso, hay que evitar la confrontación entre víctima y alumnado victimario y el primer compromiso de estos debe ser, mantener las distancias con la víctima. Pero, ¿hasta cuándo se requiere el distanciamiento? Como criterio general, mientras la víctima nos plantee esta necesidad. Pero, esto no quiere decir que nunca sea posible tener un acercamiento. Lo ideal es prevenirlo y evitar que se produzca de forma no controlada.

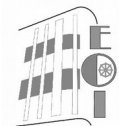
Se valorará la viabilidad de realizar una mediación entre víctima y victimario, solo si está garantizado el arrepentimiento de quien ha ejercido el acoso y la víctima quieren tener ese encuentro.

Tendría la consideración de mediación no formal, ya que no se plantea como una alternativa al procedimiento disciplinario. Si estas condiciones se cumplen, lo ideal es realizar un encuentro de mediación, donde ambos protagonistas tengan la oportunidad de llegar a conciliarse. Siempre, después de informar a las familias y tener su consentimiento para llevarla a cabo.

Cuando la mediación se realiza en el momento adecuado y con las condiciones adecuadas, no solo es posible, sino que además es la medida más efectiva para la víctima, ya que le permite recuperar una situación de equilibrio en la relación donde desaparece el sentimiento de indefensión; al mismo tiempo que se reafirma en el fin del acoso y lo que es más importante, en el que abandona su rol de víctima porque ha superado la victimación.

También, para el alumno o alumna que ha ejercido el acoso, el encuentro de mediación es beneficioso. Tiene la oportunidad de empatizar con la víctima, reforzar su compromiso de respeto y ofrecer algún modo de reparar de forma directa el daño causado. Es posible que la mediación sea viable con uno del alumnado victimario y no, con otros. Cuando es posible, cada mediación se convierte en una oportunidad para el cambio y para salir del rol de la persona que acosa.

Los acuerdos resultantes pueden ser diferentes en cada mediación, porque cada relación es única e irrepetible. Cuando la mediación es viable, es el indicador más claro de que se puede conseguir el resultado más deseado y óptimo: acabar con el acoso, no solo con las conductas de maltrato, que ya de por sí es básico, sino también con la emotividad negativa generada, que es lo que se propicia con la mediación, pudiendo así superar sentimientos de miedo, venganza, vergüenza, culpabilidad,



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

rabia,... y resolver desde el paradigma ganador-ganador, sin que nadie salga perjudicado. Entonces habremos intervenido, potenciando los recursos positivos de ambas partes, buscando la solución más pacífica y posibilitando que los protagonistas sean los responsables más directos de la solución; lo que afianzará el compromiso acordado.

Frente al mito de que nunca se debe mediar en una situación de acoso escolar, se presentan los siguientes argumentos, tomados de la Instrucción 10/2005 de la Fiscalía General del Estado, sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil: “Desistimiento por reparación. Otras modalidades de desjudicialización:

Si los hechos tienen rango delictivo o, pese a no sobrepasar la simple falta se estima necesaria la intervención de la jurisdicción de menores mediante la apertura de expediente aún cabrá, antes de decidir la presentación de alegaciones, valorar en su caso la posibilidad de una reparación extrajudicial o unamediación.

El valor añadido a esta forma de terminar el proceso y de dar respuesta al menor infractor deriva de que limita los efectos estigmatizantes inherentes a las actuaciones judiciales, así como simultáneamente amplía su contenido pedagógico y educativo, por lo que puede ser especialmente recomendable como respuesta a una infracción como la analizada, que se comete dentro de la comunidad educativa y de la vida académica.

Una de las vías para poner fin a las situaciones de acoso es conseguir que los implicados hablen sobre lo que está pasando, a través de la mediación. Pero esta vía exige que exista un ambiente de calma y un deseo común de poner fin a la situación. Los expertos consideran adecuada la mediación cuando no hay una situación de fuerte desequilibrio entre los afectados, no siendo útil para todos los supuestos de acoso. Así, no será adecuada cuando el acosador no tiene el menor interés en cesar en sus actos o cuando la víctima ha llegado a una situación de pánico que le inhabilita para tomar parte en el proceso.”

MÁS INFORMACIÓN EN

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/acosoescolar/>